

COMUNICADO DE PRENSA

## Sala del Senado aprueba el proyecto de ley de Reajuste del Sector Público y lo envía de vuelta a la Cámara

- *Parlamentarios visaron normas de teletrabajo, además de los guarismos y acuerdos económicos. Este miércoles la Cámara deberá aprobar o rechazar las enmiendas propuestas por los senadores.*

**Valparaíso, 21 de enero de 2026.** Por 28 votos a favor, 8 en contra y una abstención, la Sala del Senado aprobó en general y particular el proyecto de Ley que otorga un reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; despachándolo a su tercer trámite en la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas.

A la sesión asistieron los ministros de Hacienda, Nicolás Grau, de Trabajo y Previsión Social, Giorgio Boccardo, de la Secretaría General de la Presidencia, Macarena Lobos, y la subsecretaria de Hacienda, Heidi Berner.

Terminada la sesión, el ministro de Hacienda agradeció a los parlamentarios y destacó que “lo más importante de la Ley de Reajuste ya está aprobado por ambas Cámaras y por lo tanto se va a convertir en ley una vez que termine el tercer trámite. En términos generales, se han aprobado 131 artículos y se han rechazado 15. Eso da cuenta de que en la gran mayoría de los temas hemos podido lograr acuerdos amplios que valoramos y que dan cuenta de que el trabajo serio, sistemático, que siempre se hace tanto en el Senado como en la Cámara de Diputadas y Diputados, rinde sus frutos y nos permite, en este caso no solo aprobar normas que son muy importantes para la y los funcionarios públicos, sino que también son muy importantes para el buen funcionamiento del Estado”.

En tanto, el ministro Boccardo relevó durante la tramitación de la ley de reajuste en el Senado “la voluntad de aquellas y aquellos parlamentarios que votaron a favor de avanzar en la dignificación de la función pública que hemos refrendado en el acuerdo alcanzado con la Mesa del Sector Público. Estamos contentos de que se hayan aprobado los contenidos de reajuste y todos los beneficios económicos incorporados en este proyecto, pues mejorarán la vida de las y los funcionarios”.

La tramitación continuará este miércoles en la Sala de la Cámara, que deberá aprobar o rechazar las enmiendas del Senado. De tener discrepancias, se instalará la Comisión Mixta.

### Detalle de las votaciones

Para optimizar las votaciones, la Sala votó en paquetes aprobando los artículos relacionados al reajuste salarial, los acuerdos económicos convenidos con la Mesa del Sector Público, artículos relacionados con

bonos de invierno y aguinaldos para pensionados, y aportes a la cotización del seguro social para establecimientos de educación y de atención primaria de salud, entre otros. También se aprobaron las normas de teletrabajo, que permiten que esté vigente hasta marzo 2027.

Asimismo, visó los artículos que habilitan a las empresas del Sistema de Empresas Públicas a que puedan recibir recursos de los Gobiernos Regionales, con las modificaciones realizadas por el Gobierno que incluyen a ENAMI y la Empresa Portuaria Arica, la Empresa Portuaria Chacabuco y la Empresa Portuaria Austral; el que adecúa el régimen de compras y contratación de servicios para universidades del Estado; el que norma las remuneraciones para los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones, entre otros.

Respecto de los artículos que se rechazaron se encuentran los vinculados a asociaciones de funcionarios y estipular la realización de las asambleas fuera de horario laboral; el que imputa el gasto del Reajuste al subtítulo 21 de las respectivas partidas presupuestarias y al Tesoro Público; la regla especial sobre el cese de funciones del personal que presta asesoría directa en el gabinete de altas autoridades; los que modifican la gestión del personal de las municipalidades y las condiciones de remoción de los alcaldes; el que amplía el giro de Correos de Chile para que pueda realizar funciones logísticas; el que regula la discrecionalidad para la no renovación de contratos o renovación en condiciones distintas, junto con el plazo para alegar ante la CGR; el que modifica el calendario de implementación de varios SLEP, entre otros.